



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1305.- DECRETO N.º 35 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR Y AIRE. AÑO 2015.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 11 de junio de 2015, registrado al número 35 del Libro Oficial de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

I.- El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015, acordó aprobar, con carácter inicial, el Decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar y aire.

II.- El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario núm. 19 de fecha 5 de mayo de 2015, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

III.- Transcurridos 30 días no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los artículos 77.2 y 3 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 10 de 19 de mayo de 2012).

VENGO EN PROMULGAR

La publicación íntegra del **Decreto Regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar y por aire**, que se adjunta como Anexo a este Decreto.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 11 de junio de 2015.

El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada